

Documento	Convocatoria de sesión	P12.610.22_COV
Expediente	2/2019/P12610 - P12.610 - Sesión Consejo de Policía Local. 04 de Marzo de 2019	

**CONSEJO DE POLICÍA LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN**

De conformidad con lo recogido en el Acta de la sesión constitutiva del Consejo de la Policía Local celebrada el 29 de Mayo de 2017, en la que se acordó un procedimiento para la notificación de las convocatorias del Consejo que se realizará mediante correo electrónico, que se remitirá al grupo político y sindicato y al correo designado por el representante de cada uno de ellos.

Se le comunica que el Consejo de Policía Local celebrará SESIÓN ORDINARIA, el próximo 04 de Marzo, a las 14.00 HORAS, en La Sala de la Chimenea del Ayuntamiento de Segovia. Se incluye el borrador del Acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Explicación sobre situación actual de la reestructuración de Policías locales tras el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, "por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local".
3. Consecuencias de la reestructuración en la seguridad y orden de la ciudadanía.
4. Ruegos y Preguntas

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE POLICÍA LOCAL,

Código de identificación único 12434063746560462255	Página 1 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



BORRADOR
ACTA DEL CONSEJO DE LA POLICÍA LOCAL
CELEBRADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Ramón Muñoz-Torrero Osorio

VOCALES

D^a María Luisa Delgado Robledo

D. José Luis Huertas San Frutos

D^a M^a José García Orejana

D^a Esther Bermejo Bravo

D. Angel Galindo Hebrero

D. Julio Rodríguez Fuentetaja

D. José Antonio Poza

D. Ángel Gonzalez García

D. Ismael Concepción

D. José Luis Muñoz de Marcos

SECRETARIO-DELEGADA :

D^a Carmen de Diego Corrales



En la Ciudad de Segovia, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en la Sala de la Chimenea, bajo la Presidencia de D. Ramón Muñoz-Torrero Osorio, los Miembros del Consejo de la Policía Local, más arriba relacionados. Se plantea la duda sobre la asistencia al Consejo de D. José Luis Muñoz Marcos, dado su puesto de trabajo como Administrativo adscrito a Tráfico. Por parte del Jefe de la Policía Local se aporta a esta secretaría Delegada Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa en el que se dispone:

“ Se traslade a D. José Luis Muñoz de Marcos. Oficial de la Policía Local, al puesto para Policía Local de segunda actividad de administrativo adscrito a Tráfico y Transportes con fecha de efectos 1 de enero de 2013”.

Existiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se constituyeron válidamente, con el objeto de celebrar la sesión convocada a tal efecto, con el siguiente Orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Junto con la convocatoria de la sesión, se entrega copia del acta de la Sesión de 24 de octubre de 2017 a los miembros del Consejo, y en aplicación del art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación a la precitada Acta, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Por parte de Ciudadanos se ha manifestado que se respete en el acta el orden de los concejales, según el orden de actuación de los grupos en el Pleno, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia

Doña M^a Luisa Delgado Robledo manifiesta que en el Acta donde dice Comité de Seguridad debe decir: Comité de Seguridad y Salud.

No habiendo más observaciones, el Consejo acuerda, por mayoría, la aprobación del Acta; con las salvedades apuntadas.

2º.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU ACTUALIZACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Por parte de doña M^a Luisa Delgado Robledo se inicia la exposición dando lectura al artículo 1º del Reglamento del Consejo de la Policía Local, aprobado por el mismo Consejo en su sesión constitutiva de 29 de mayo de 2017 y que, a su vez, recoge el contenido del artículo 73.2 del Acuerdo de Funcionarios:

Código de identificación único 12434063746560462255	Página 3 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



“ Artículo 1º- De las Funciones del Consejo

1.- Son funciones del Consejo:

- a) Elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- b) Ser informado de los cuadrantes y prestación del Servicio en Policía Local.
- c) Ser informados de las actuaciones de mediación y conciliación en casos de conflictos colectivos relativos a la Policía Local.
- d) Ser informado con carácter previo sobre las disposiciones específicas que se pretendan dictar sobre materias profesionales.
- e) Realizar propuestas sobre formación y reciclaje para los miembros de la Policía Local.
- f) Proponer planes de actuaciones y mejora relacionados con las funciones policiales.
- g) Colaborar en la consecución y establecimiento de medidas tendentes a incrementar la productividad laboral.
- h) Conocer las estadísticas sobre absentismo del servicio de la Policía Local.
- i) Emitirá propuestas sobre lo relacionado en el Art. 37, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para su posterior estudio por la mesa de Negociación.
- j) Las propuestas adoptadas por este órgano, serán notificadas al Departamento correspondiente. “

Afirmando que el objeto del punto del orden del día de esta sesión extraordinaria se incluye dentro del Plan Director de la Policía Local, y , en consecuencia, no es objeto de este Consejo. La competencia para la realización del Plan director corresponde al Equipo de Gobierno, y, en su caso, a la Concejalía de área correspondiente.

Por parte del Jefe de la Policía Local se informa que el Plan Director se elaboró por un empresa en el año 2005, explicando que en cuanto a su contenido comprende: objetivos, acciones y plantilla; dividiéndose a su vez en dos períodos: 2006-2010 y 2010 en adelante. Explica que los objetivos del período 2006-2010 no se completaron, ni tampoco en cuanto a la plantilla, sobre la que pudiera pensarse que estaba sobredimensionada, porque estaba diseñada en función de las acciones que tiene que acometer la Policía local, en función de ese Plan Director, pero explica que tampoco se han llevado a cabo todas las acciones. Por



lo expuesto, el Jefe de la Policía local se compromete a hacer un informe sobre lo que establecía aquel Plan Director, analizando que cuestiones se cumplido y cuáles no.

Ángel González García manifiesta que no se pretende que se elabore el Plan Director por el Consejo, pero si que se analicen cuestiones sobre la Policía Local a tener en cuenta en un necesario Plan Director.

Por parte de José Luis Muñoz de Marcos se da lectura, en nombre de toda la parte sindical del Consejo, al siguiente escrito:

“ Sr. Presidente:

Sres. Miembros del Consejo de Policía:

Mediante el presente pasamos a exponer, brevemente, lo pretendido y el motivo de la convocatoria extraordinaria del Consejo que nos reúne aquí.

En el año 2.002, se confeccionó por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, el documento denominado R.P.T (Relación de Puestos de Trabajo) que no era otra cosa que la creación de unas fichas descriptivas, donde se recogían las especiales características de cada puesto, realizándose una posterior valoración económica, que quedó recogida en el Complemento Específico.

Con posterioridad, en el año 2.005, se aprueba el Plan Director de la Policía Local, que entraría en vigor en Enero de 2.006. La entrada en vigor de esta Plan Director, modifica sustancialmente la forma de trabajar de la Policía, aumentando considerablemente sus funciones y tareas, entre las que podríamos enumerar las siguientes:

- Trabajos en Centros educativos, mediante campañas encaminadas a la educación en materia de tráfico, convivencia ciudadana etc.
- Participación en campañas como “camino Escolar “ o...
- Vigilancia en el control del Absentismo Escolar, con constante comunicación con los centros educativos.
- Intervención en la detección de personas con exclusión Social, especialmente personas mayores, en contacto con los servicios de Bienestar Social.
- Mayor participación en materia de seguridad Ciudadana, creando una sección especial para este tipo de servicios.
- Nueva Creación de la Sección encaminada a la vigilancia y control del Medio Ambiente (Patrulla Verde).
- Apoyo a los servicios sanitarios del 112.
- Preparación para poder intervenir en casos de fallo cardio-respiratorio(RCP)
- Ejecución sistemática de controles de todo tipo, encaminados a la Seguridad del tráfico y a la seguridad ciudadana.



- Participación y Colaboración con la D.G.T. participando en todas las campañas organizadas.
- Manejo diario de equipos de sumo valor durante la ejecución de los diferentes controles (cinemómetro, etilómetro o sonómetro)

Estas son algunas de las funciones, encomendadas a la Policía Local, a raíz de la entrada en vigor del Plan Director. Sin olvidar, la necesidad que ha tenido este puesto de trabajo, a todos los niveles, de actualizarse de forma constante, dados los sucesivos cambios normativos que se han venido produciendo en los últimos años.

La organización, sufrió una seria modificación, encaminada a acometer este aumento de tareas y que el resultado de ellas fuera lo más satisfactorio posible, mediante el control y la debida supervisión, creando para ello, las Jefaturas de Sección, Unidad y Area, responsables del debido control y coordinación de los servicios a cubrir. No debemos olvidar, que el citado Plan recogía un numero de 135 efectivos, siendo en la actualidad poco más de 100 y sin que se haya dejado de lado ninguna de las funciones. Por todo ello, desde la Jefatura del Cuerpo (Intendente y Mayor), pasando por los mandos intermedios, responsables de las Areas, Unidades y Secciones, a cada uno de los policías, se ha visto un incremento considerable en sus tareas diarias, exigiendo, desde una mayor preparación y responsabilidad, hasta un mayor número cuantitativo de servicios a realizar.

A la vista de todo lo expresado y a la vez, teniendo en cuenta que en la actualidad, se han producido circunstancias, que generan una cierta crispación, motivadas por distintos factores, que obligan a la prestación del servicio en situación de máxima atención, con un claro aumento de peligrosidad, consideramos que todo lo expresado, se debería tener en cuenta de forma general y hacia el conjunto de esta Policía Local, valorándose de la forma que merecen y entendiendo que todo ello ha originado una:

- Exigencia de una mayor penosidad.
- Exigencia de una mayor responsabilidad.
- Exigencia de una mayor dificultad técnica.
- Exigencia de una mayor y mejor especialización.
- Exigencia de una mayor preparación.

Es todo lo que exponemos ante este Consejo, entendiendo de justicia se tenido en cuenta.”

Al finalizar la lectura, se hace una copia del documento que se entrega a cada uno de los miembros del Consejo.

Una vez expuesto, se aclara por parte de José Antonio Poza que de lo que se trata es de ver en qué han variado las funciones de la Policía Local en cuanto al Plan Director y tenerlo en cuenta.

Código de identificación único 12434063746560462255	Página 6 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



M^a Luisa Delgado Robledo apunta que se debería haber aportado antes este documento, dado que se trata de una convocatoria extraordinaria, y de haberlo conocido se podrían haber hecho aportaciones

Por parte de Esther Bermejo Bravo se pregunta sobre si lo que se pretende es una nueva valoración de los puestos de trabajo

M^a José García Orejana expone que lo que se pretende es traer al Consejo propuestas sobre cómo trabajar, mejorar el trabajo e incentivar a los Policías Locales .

Esther Bermejo Bravo junto a José Luis Huertas manifiestan que desconocen en qué han cambiado las funciones, siendo este dato fundamental para poder hacer una valoración.

M^a Luisa Delgado Robledo indica que es un tema de fichas descriptivas y que desde la Concejalía de Gobierno Interior y Personal se va a estudiar.

M^a José García Orejana manifiesta que entiende que si se puede traer al Consejo propuestas para mejorar el servicio, y en este sentido, pregunta a los representantes sindicales, que están dentro de la Policía Local, que aporten propuestas para incentivar y mejorar la Policía Local.

M^a Luisa Delgado aclara que esto es un tema objeto de la Mesa de Negociación.

En este sentido, interviene Ángel González García para explicar que no se pretende usurpar las funciones de la Mesa de Negociación, sino que se está utilizando el Consejo, a la vista del apartado i) del artículo 1º del Reglamento del Consejo de Policía Local, al objeto de conseguir una propuesta para que luego se trate en la mesa de negociación. Sigue explicando que se plantea en la mesa de negociación, año tras año, la valoración de los puestos de trabajo para todos, pero la respuesta es siempre la misma: Que no se puede hacer, sino es a propuesta del Jefe de la Dependencia; justifica que se utiliza el Consejo de Policía local para hacer una propuesta, en virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 1º del Reglamento del Consejo, propuesta que será estudiada en la Mesa de Negociación.

M^a Luisa Delgado comunica que se dará traslado de todo a la Mesa de Negociación y que se procederá al estudio de todo: las nuevas funciones, las subidas de nivel, complementos,...

El Presidente del Consejo a la vista del documento que se ha leído, manifiesta que todas esas funciones son propias de una Policía local moderna, desconoce si ello conlleva una valoración económica, en cuyo caso no es objeto de este Consejo, sino de la Mesa de Negociación.

Por parte de José Antonio Poza se manifiesta el orgullo de la Policía Local en asumir esas funciones y más; pero conociendo que se modifican fichas y se valoran las nuevas funciones, es por lo que se han mencionado esas nuevas funciones para que se valoren, Reitera que se asumen con orgullo, pero al igual que en otros supuestos se valoran, se



plantea con ello que se valoren también a la Policía Local. Manifestando también que no entiende que tal y como sea expuesto el tema pueda causar algún tipo de malestar en miembros del Consejo.

Esther Bermejo Bravo pide que se haga una propuesta en la que se aclare en qué han variado las funciones. Manifiesta que queda claro el malestar de la Policía local, pero no se concreta nada.

Ángel González García aclara que no se ah querido concretar, pero que si se ha querido transmitir el malestar de los policías locales .

Se insiste por parte de Esther Bermejo Bravo en la necesidad de explicar el cambio de funciones, explica que necesita propuestas concretas que hay que estudiar y comparar, insiste en que no ha entendido que es lo que ha cambiado. En el mismo sentido, José Luis Huertas manifiesta que entiende el malestar, pero agradecería que se hiciera el informe por el Jefe de la Policía Local y disponer del Plan Director. Poniendo de manifiesto que en este Consejo hay algo que se le escapa, insistiendo en la necesidad de contar con todas las herramientas sobre la mesa.

A continuación, Ángel González García manifiesta que si no hubiera existido esta sesión del Consejo, se pregunta sobre quien hubiera pedido el informe al Jefe de la policía local, destacando que sólo por esto ha merecido la pena de esta sesión extraordinaria.

La Presidencia del Consejo apunta la necesidad de hacer propuestas concretas.

M^a Luisa Delgado Robledo insiste en que todo lo tratado es un tema de la Mesa de negociación, que no es objeto del Consejo de Policía Local.

M^a José García Orejana solicita el informe del Jefe de la policía Local en el que se estudie la eficacia de lo marcado por el Plan Director. Y a los sindicatos les pide mayor concreción en las propuestas .

Ismael Concepción reivindica más medios y recursos para la Policía Local. Manifiesta que el Ayuntamiento de Segovia nunca ha destacado por su valoración a la Policía Local a diferencia de otros Ayuntamientos.

La Presidencia insiste en lo indicado en el apartado f) del artículo 1º del Reglamento del Consejo de la Policía Local: Proponer planes de actuaciones y mejora relacionados con las funciones policiales.

En este Sentido, José Luis Muñoz Marcos formula la siguiente propuesta de mejora:

“- REGULACIÓN DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN LA POLICIA LOCAL:



Motivaciones:

1.- Dar cumplimiento y desarrollo reglamentario a las disposiciones normativas establecidas por la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León,. (BOCYL 14 de abril de 2003).

2.- La falta de desarrollo reglamentario no puede privar de efectividad de un derecho reconocido por la Ley 09/2003. El derecho a la segunda actividad no puede vaciarse de contenido porque la Administración no lleve a cabo el correspondiente desarrollo reglamentario porque deja sin efecto la previsión imperativa legal. Porque de nada sirve la Ley si los derechos que reconoce quedarán supeditados " sine die " a un posterior y voluntarista desarrollo reglamentario del poder ejecutivo, que ante la inexistencia de plazo máximo para el desarrollo reglamentario de un derecho que reconoce la Ley , la Administración , que está sometida al impero de la Ley y el Derecho y que ha de actuar conforme a la Constitución Española , ha de propiciar su desarrollo en un plazo razonable y proporcionado para evitar el efecto de la pérdida de efectividad de una norma con rango de Ley.

3.- Porque el Consistorio ha tenido tiempo más que suficiente para cumplir con el mandato legal de desarrollar reglamentariamente para cumplir con un mandato legal de desarrollar un derecho reconocido en la ley a un colectivo , el Cuerpo de los Policías Locales, que no puede ser desconocido en base a una inactividad administrativa.

4.- No sólo porque la Constitución, la Ley y los tratados internacionales firmados por el Reino de España, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración a las personas que por sus circunstancias personales se encuentren en una situación de disminución física , sensorial o psíquica sino porque no podemos exigir a un Cuerpo de Policía Local, labores de penosidad, riesgo para su integridad y luego no prestar la debida previsión y atención tanto sanitaria como social a un colectivo cuya labor principal es la seguridad en el más amplio sentido de la palabra del resto de la sociedad.

Comprendiendo:

- Confección del Catálogo de Segunda actividad.
- Desarrollo de fichas descriptivas de la segunda actividad.

CONFECION DEL CATALOGO “

La Presidencia manifiesta que se desconoce si legalmente va a desaparecer la segunda actividad.

José Luis Huertas insiste en que se presente una propuesta, que se de traslado a todos para poder venir al Consejo y poder hacer aportaciones.

Código de identificación único 12434063746560462255	Página 9 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Ángel González García agradece el apoyo de los grupos políticos para poder realizar esta convocatoria extraordinaria, pero Esther Bermejo Bravo, M^a José Orejana García y José Luis Huertas manifiestan que han prestado su apoyo, pero no se conocen las propuestas, solicitando que en adelante así se haga para poder estudiarlas con el resto de compañeros de grupo político y poder hacer aportaciones al Consejo.

Ángel Galindo Hebrero manifiesta que aceptó la propuesta de convocatoria en la creencia que los sindicatos tenían propuestas. A la vista de lo expuesto, propone un plan de trabajo que recoja las preocupaciones de la Policía en cuanto a recursos y prioridades, invitando a los sindicatos a hacer las propuestas,

Proponiendo los órdenes del día sin extralimitarse en las funciones del Consejo. Entiende que es necesario dar forma a las reivindicaciones de los policías locales y si no es competencia del Consejo habrá que derivarlo al órgano competente. Pero insiste que son los propios policías los que tienen que concretar, planteando los problemas y tratarlos en el Consejo.

Para finalizar, la Presidencia manifiesta y deja claro que no está de acuerdo con lo manifestado por Ismael Concepción en cuanto a la capacidad de valoración de este Ayuntamiento hacia su Policía local, asegurando que como Concejal y hablando en nombre del equipo de Gobierno si se valora y mucho a la Policía local, indicando que otra cuestión son las limitaciones presupuestarias y legislativas. Asegura que se valora mucho a la Policía Local.

Por alusiones, Ismael Concepción explica que conoce el aprecio de la Corporación, señalando que al valoración sentimental no se pone en duda, pero si la valoración económica y de medios en relación con otras Policías locales, asegurando que en reuniones mantenidas con otras Policías Locales siempre sale perdiendo la Policía Local de Segovia, y lo hace extensivo no solo a esta Corporación sino a las anteriores. Se expresa el sentimiento de la Policía Local de sentirse poco valorada, Segovia siempre está por debajo del resto de Policías Locales de nuestro entorno, porque las funciones son las mismas, pero a la hora de elaborar sus Presupuestos el Ayuntamiento de Segovia no tiene a la Policía Local como una prioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, yo Secretario-Delegada, Certifico.